

RAZÓN, RACIONALIDAD, RAZONABILIDAD EN LA ESCUELA ARGUMENTATIVA DE LUGANO

REASON, RATIONALITY, REASONABLENESS IN THE ARGUMENTATIVE SCHOOL OF LUGANO

JORGE IVÁN HOYOS MORALES*

Universidad de Valladolid, España. jorgeivanhoyos@gmail.com

RECIBIDO EL 13 DE JUNIO DE 2016, APROBADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2016

RESUMEN ABSTRACT

Se inicia presentando la escuela de Lugano y se aborda el término “razón” recurriendo a la metáfora de “la razón, órgano del todo”, al principio de composicionalidad y a la tradición fenomenológico-hermeneutica; evidenciando que el viviente humano es razón y deseo. Luego se da cuenta de dos elementos relevantes al momento de producir, analizar y evaluar argumentos: la congruencia crítica y la congruencia emotiva. En la parte final se señalan cinco características esenciales de la razonabilidad asumida como el valor último buscado por la argumentación; y se subraya que esto puede ser ocasión de un valioso aporte al programa pragmadialéctico.

This article introduces Lugano's school and deals with the term “reason” by using the powerful metaphor of “reason, organ of everything”, the principle of compositionality and the phenomenological-hermeneutical tradition. I make clear that the human being is both reason and desire. These scholars realize two important elements when producing, analyzing and evaluating arguments: critical consistency and emotive congruence. In the last part, I give a list of five essential characteristics of reasonableness assumed as the final value sought by argumentation. I emphasize that this may be an opportunity for a valuable contribution to the pragmadialectical program.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Argumentación, retórica, razonabilidad, Lugano, congruencia emotiva.

Argumentation, rhetoric, reasonableness, Lugano, emotive congruence.

*  orcid.org/0000-0003-1948-4781



1. Introducción

Se llama, en este artículo, escuela argumentativa de Lugano al grupo de investigadores en lingüística y comunicación de las universidades de Lugano y Católica de Milán liderados por el profesor Eddo Rigotti; que se han dedicado a investigar acerca de la argumentación y sus aplicaciones en distintos contextos de la esfera pública. En tales actividades académicas se han servido de instrumentos originados en el programa pragmadialéctico de investigación en argumentación y además por una parte plantean un sistema de tópicos (Rigotti, *Whether and how*, 168) que enriquece la manera de reconstruir premisas implícitas en la etapa argumentativa del modelo pragmadialéctico (Rigotti y Greco Morasso, *Comparing*, 2010); y por otra parte plantean un modelo de intervención argumentativa que privilegia la producción de la misma y debe ser correlacionado con el modelo general para el análisis y evaluación de la discusión crítica propio de la pragmadialéctica.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que según los pragmadialécticos un programa de investigación en argumentación debería contemplar los ámbitos filosófico, teórico, analítico, empírico y práctico, hay que decir que los miembros de esta escuela han concentrado su trabajo en los cuatro últimos. Habida cuenta de un ámbito teórico, los estudiosos de Lugano aducen que el sentido propio de la argumentación “parece ser el de llevar al interlocutor a reconocer, directa o indirectamente, aquello que se le informa o se le muestra” (Rigotti y Greco Morasso, *Argumentum*, 3). Esto lo aclaran a partir de la retórica latina donde se asume que argumentación proviene del sustantivo *argumentum*, tal como lo entendía Cicerón, para quien argumento “es la **razón [ratio]**, que hace fe para la cosa dudosa (Cic. Top. II,8) y desde Quintiliano para quien (Cf. *Institutiones Oratoriae* V, X,11): “el argumento se apoya sobre algo ya comprobado [**ratio** probationem] para demostrar la verdad de una tesis incierta” (Rigotti y Greco Morasso, *Argumentum*, 3).

Como se puede ver, “la palabra **razón** es definitivamente una palabra clave [que], aquí, equivale al por qué, no entendido como causa (por qué pasa algo), sino como justificación (porque algo que creemos debe ser afirmado)” (Rigotti y Greco Morasso, 2005, 4). Además, hay que decir que en el planteamiento de los estudiosos de Lugano, la argumentación presupone la racionalidad y la razonabilidad que contiene y excede la primera. A pesar de lo anterior, en los trabajos de los de Lugano no se encuentra un abordaje sistemático de los conceptos razón,

racionalidad, razonabilidad que están llamados “a custodiar todos los nudos constitutivos fundamentales de la validez de las interacciones argumentativas...” (Rigotti, *Frans H. van Eemeren: Strategic manoeuvring*, 269)

En tal sentido y teniendo en cuenta el dialogo que sostiene esta escuela con la pragmadialéctica, que es uno de los enfoques en argumentación más reputados actualmente, resulta pertinente desbrozar la forma en que los de Lugano conciben los conceptos en consideración ya que esto permite entender con más amplitud su comprensión de la argumentación y su vinculación con la pragmadialéctica.

2. La razón, órgano del todo

Hay que comenzar observando que los de Lugano al hablar de la razón acuden al lenguaje figurado (Rigotti, *Conoscenza e significato*, 114) (Rigotti y Cigada 80). En ese sentido dicen que cada uno de los órganos sensoriales

desarrolla una función muy relevante para nuestra relación con la realidad, nos relaciona con un aspecto preciso: la vista es el órgano con el cual percibimos los colores y las formas, con el oído percibimos los sonidos (...) análogamente, podemos hablar de la razón como el ‘órgano’ que relaciona al hombre con el conjunto de la experiencia y de la realidad. (ibíd.)

Antes de seguir con esta analogía es importante recordar la distinción entre la analogía como semejanza y la analogía como correspondencia, asumiendo la última como metáfora. Ahora bien tal distinción no implica hablar de una dicotomía; en este sentido autores contemporáneos plantean más bien una relación de continuidad. Por ejemplo André Juthe plantea que se pueden establecer analogías en un mismo dominio o analogías en dominios diferentes, y que las segundas permiten explicar que es una metáfora pues “Si una analogía de dominio diferente es entre dominios que son muy distantes, entonces los elementos serán muy distantes y la analogía tenderá a convertirse en una metáfora o parábola” (5)

Retomando la cita de Rigotti, se podría decir que allí se planea una analogía del segundo tipo y más específicamente una metáfora; ya que tal como la plantea Perelman y Olbrechts-Tyteca (571. 611), se tiene un

foro y un tema fácilmente identificables. Un dominio-fuente o foro, según el cual los órganos sensoriales tienen la función de poner al ser humano en relación con la realidad en sus detalles particulares; y un dominio-término o tema en el que se muestra que la función de la razón es poner al ser humano en relación con la realidad pero como conjunto. Respecto al tema/término hay que considerar que al ser traducida del griego, la palabra *logos* asume tres acepciones diferentes: discurso, razón y cálculo (Rigotti y Cigada 78 nota 2). Es de anotar que la tercera es un caso específico de la segunda y que, de los dos primeros significados ya daba cuenta Cicerón (*De Officiis*, I, 50-51) cuando escribe:

El vínculo de la comunidad humana lo constituye la razón y el lenguaje que (enseñando, aprendiendo, comunicando, discutiendo críticamente, tomando decisiones en conjunto) crean un consenso y une a los hombres en una especie de sociedad natural; y no hay otra cosa que nos aleje más de los animales

Por su parte en el foro/fuente tenemos que realidad como conjunto, hace referencia a aquella trama de hechos, relaciones y acontecimientos que son dados; trama que el viviente humano inevitablemente percibe y está llamado a experimentar de manera consiente. Así las cosas, en este dominio se encuentra expresado un modo de relación órgano/medio. Tal modo de relación hace posible el desarrollo del sistema al cual pertenece el órgano, cuando este interactúa con el medio, según su especialidad. Esta es una luz que se arroja sobre el tema y permite decir que la razón al relacionarse con ese todo, llamado realidad, hace posible el desarrollo y el vivir consciente del viviente humano según una multiplicidad no cuantificable de factores.

Así las cosas, la metáfora “hace a ir más allá de un enfoque de tipo cognitivista que reduce la mente humana a una computadora; la razón (...) es cálculo, pero no solo esto” (Rigotti y Cigada 80), es también discurso y deliberación práctica que hace posible experimentar conscientemente los hechos, las relaciones y los acontecimientos.

Rigotti, teniendo presente la metáfora de la razón órgano del todo, continúa diciendo que “En efecto el hombre en su imaginación es capaz de ir más allá de las experiencias realizadas, de colocar los datos en un horizonte más amplio” (ibíd.); esto se constata 1) en la capacidad teleológica de plantearse objetivos más allá de los datos brutos,

2) en la capacidad de “actuar (también lingüísticamente) para alcanzar tales objetivos” (ibíd.) y 3) también en la capacidad de crear sentido cuando realiza un acto comunicativo; todo esto yendo más allá del dato empíricamente verificable. Este aspecto fuertemente dinámico de la razón muestra que la función fundamental de la razón “es la capacidad de dirigirse “espontáneamente” hacia un fin extrínseco. En efecto el sujeto se descubre como un aspecto de la realidad misma: entre todas las cosas que hay, estoy también yo” (81).

La triple constatación mencionada que sostiene la tesis según la cual el dinamismo de la razón hace posible remontar los hechos; lleva a pensar a Rigotti en una tradición filosófica que ha recuperado esta dimensión humana: la tradición fenomenológico-hermeneutica (ibíd. Nota 6). En efecto la función fundamental que el teórico italiano da a la razón, coincide con “el gran descubrimiento de la fenomenología [que] es la intencionalidad, es decir, en su sentido menos técnico, la supremacía de la conciencia de algo sobre la conciencia de sí.” (Ricoeur 29). Ahora bien esta referencia da cuenta de la constatación de la capacidad teleológica de la razón, pero no da cuenta de la capacidad lingüística, ni de la capacidad de crear sentido; que son las otras dos constataciones. Por eso volviendo a la tradición fenomenológico-hermeneutica habría que decir que las dos constataciones de las que no da cuenta la cita de Ricoeur, encuentran su apoyo en tal tradición si por una parte se asume que “Todo comprender, científico o no científico, presupone una “precomprensión” del mundo, articulada de antemano lingüísticamente [y por otra parte que] la fenomenología es la filosofía de la experiencia a partir de la cual el mundo recibe un sentido.” (Herrera Restrepo 1-2)

La cita de Herrera ayuda a entender que en la metáfora de la razón órgano del todo, se puede encontrar una fuerte relación entre razón y lenguaje manifestada en la necesidad de obtener un ‘texto sensato’ con el cual comunicar un sentido. Ahora bien al hablar de “texto sensato” Rigotti hace referencia al aspecto categorial de la gramática, que resalta el valor connotativo de la relación entre un predicado y sus argumentos. En tal sentido acude al principio de composicionalidad, remontándose al concepto platónico de *symploké*, y entiende que con tal principio no solo se hace referencia a la concatenación de al menos un predicado (*kategoría*) con un argumento o entidad (*onoma*) sino que se trata de dar vida a un texto (*logos*), para lo cual “se debe unir al menos dos elementos de los cuales uno hace referencia a un modo ser y el otro a un ser que puede ser en aquel modo” (Rigotti y Cigada 86). Para Rigotti

tal relación no solo designa ciertos aspectos de la realidad, sino que “afirma la existencia o la presencia de la acción (...) la existencia o no existencia de una entidad” (ibíd.) actual o posible. Un ejemplo para aclarar lo que se quiere decir respecto al planteamiento categorial de la secuencia predicativo-argumental, se encuentra en el enunciado Luis lee un libro (Rigotti 78-80): El predicado o categoría ‘leer’ exige al argumento o entidad ‘Luis’ que se esté haciendo referencia a un ser humano, alfabetizado; y exige al argumento o entidad ‘un libro’ que se esté haciendo referencia a un texto escrito de muchas páginas. Para que el enunciado sea sensato o congruente los dos argumentos (Luis y libro) deben satisfacer las condiciones que impone el predicado (lee). Si Luis se refiere a un perro, “semánticamente el enunciado se convierte en incongruente, un no-sentido” (Rigotti y Rocci 6). Cabe anotar que en esta visión categorial se propone que las condiciones impuestas por el predicado a sus argumentos sean consideradas como presuposiciones que deben compartir los interlocutores, de modo que el enunciado sea un acto comunicativo. Desde este punto de vista, en el caso ‘Luis lee un libro’ para que haya sensatez o congruencia es necesario que los interlocutores compartan que ‘Luis’ es un ser humano alfabetizado y que ‘libro’ es un texto escrito de muchas páginas.

En virtud de lo anterior hay que decir que, “hablar sensatamente significa siempre, por tanto, combinar conceptos que son hechos el uno para el otro, es decir congruentes” (87). Así las cosas “la lengua proporciona la red categorial mediante la cual caracterizamos los diversos aspectos de la experiencia” (ibíd.), entre los cuales está la representación de la realidad posible. En este sentido declara Rigotti, que aquí se entrevé una orientación categorial “que se remonta a la gramática pura de Husserl, que tiene como objetivo motivar semánticamente las reglas sintácticas” (ibíd.); empresa que el padre de la fenomenología inicia en sus *Investigaciones Lógicas* y continua luego en *Experiencia y Juicio*.

Como consecuencia de esta remisión a la tradición fenomenológico-hermenéutica se tiene que “el sentido [del texto] depende tanto de la relación nuestra como de la lengua con la realidad” (Rigotti y Cigada 89). Cabe anotar que dada la visión categorial, en este ‘nuestra’ de la cita se hace referencia a los presupuestos que comparten los interlocutores; con lo cual se refuerza la remisión a Husserl quien “ya había sostenido en *Experiencia y Juicio* [§ 4] que el mundo de la vida se nos da a través de la tradición, del aprendizaje, de la comunicación, en una palabra, a través del lenguaje” (Herrera 9) y se pone de manifiesto que cuando los

de Lugano hablan de congruencia o sentido del texto no están tratando de hacer una peligrosa interpretación subjetivista; pues al referirse a un campo común de los hablantes manifiestan implícitamente que “En la intersubjetividad, en el diálogo, el lenguaje no sólo se libera de la esclavitud del objeto, sino también de la arbitrariedad del sujeto.” (ibíd.) No se puede pasar por alto que la composicionalidad de tipo categorial “da origen a la representación de una realidad posible” (Rigotti y Cigada 89) y como consecuencia se está aquí frente a una concepción de razón que va más allá del dato científico-positivo, es decir del dato actual y efectivo. Ahora bien, un estado de cosas posible puede no corresponder con el verdadero estado de cosas, pues existe la “posibilidad de decir cosas falsas o insinceras [que sin embargo] asegura la libertad del hombre frente a la realidad.” (91-92). Teniendo en cuenta lo antedicho, Rigotti plantea que “el lenguaje es aquel ‘momento’ de la razón que predispone (...) las categorías con las cuales el sujeto afronta la realidad en la experiencia.” (ibíd.).

Es importante decir que la hipótesis científica relacionada con el origen de las categorías, que se presenta como más correspondiente con lo tratado hasta aquí, es aquella según la cual los predicados o categorías “son construidas por el sujeto a partir de la experiencia y de las interacciones sociales y continuamente vueltas a verificar por parte del sujeto” (92. Nota 29), dinámica que se apoya en los intereses mismos de cada sujeto.

La hipótesis explicativa del origen de las categorías, permite hablar no solo de la congruencia semántica predicativo-argumental de tipo lógico; sino también de una congruencia emotiva o “capacidad de participar emocionalmente en la comunicación” (Cigada 140) que se realiza a nivel de los intereses y deseos de los sujetos que toman parte en la interacción comunicativa y da cuenta de lo que cambia en la subjetividad, manifestado primeramente a nivel emotivo. Este segundo tipo de congruencia tiene cabida en los planteamientos de la escuela de Lugano gracias a que en sus compromisos con la racionalidad el vínculo razón-deseo es inseparable.

3. Racionalidad y deseo

Un aspecto muy importante de la relación lenguaje-razón es la coherencia lógica, es decir la no-contradictoriedad del razonamiento, con la que se pueda garantizar la verdad de las conclusiones derivadas de premisas

verdaderas. Tal aspecto es lo que, en sentido lato, se asume por parte de los teóricos de Lugano como racionalidad.

Esta concepción de racionalidad se basa en el principio de no contradicción (PNC), que es un “principio básico de la comunicación [y] lo que emerge es que el PNC es tan ‘primitivo’ que no puede ser demostrado.” (Rigotti y Cigada 109). Gracias a este primitivismo es que se considera que “la coherencia es una cualidad irrenunciable del discurso” (111).

Ahora bien, la racionalidad se ejercita en varias modalidades discursivas algunas de las cuales son la explicación, la demostración y la argumentación. En la explicación se busca aclarar aquello que es confuso y en el ámbito de las ciencias empíricas, la racionalidad procede a partir de datos, “formulando hipótesis a partir de las cuales estos datos pueden ser explicados, es decir deducidos.” (Rigotti, Conoscenza e significato 123). La demostración es también manifestación de la racionalidad dado que hace ver “la verdad de una afirmación (...) obteniendo deductivamente la verdad de esta afirmación de la verdad de otra (...) por implicación.” (124) Algo propio de la demostración es que en ella toda la cadena de razonamiento que va de las premisas a la conclusión debe estar explícita; exigencia que no sucede así en la argumentación. Cabe anotar que la argumentación y la demostración, si bien son diferentes expresiones de racionalidad, tienen algunos rasgos comunes tales como la inferencialidad, la procedimentalidad y exigencia de criticidad.

La inferencialidad “es una forma de razonamiento por el cual (...) de una proposición dudosa (...) puedo llegar a establecer su verdad o falsedad gracias a que conozco la relación que ella tienen con una cosa que para mí está comprobada” (126); ahora bien las inferencias pueden ser mediatas o inmediatas. Mediata es la inferencia donde se concluye una proposición de otra, mediante una tercera; en la inmediata no interviene una tercera. La procedimentalidad hace referencia al aspecto formal del discurso en el que dependiendo de la estructura inferencial, o de la forma en que una proposición se basa en otra, se asegura o no la validez del mismo; piénsese por ejemplo en las ocho reglas de validez que tradicionalmente se establecen para obtener un silogismo categórico formalmente válido. El tercer rasgo común a la demostración y a la argumentación es la exigencia de criticidad “entendida como fidelidad a la evidencia y al razonamiento correcto” (130); o en otras palabras

“el método para afrontar un problema de manera crítica depende de la naturaleza del problema mismo: por ello definimos la criticidad como aplicación de un método que corresponde con el objeto.” (ibíd.)

Es importante señalar que la racionalidad discursiva muestra también diferencias entre demostración y argumentación entre las cuales, los del grupo de Lugano mencionan la pragmaticidad y la categoría de la posibilidad. Por una parte con la pragmaticidad los teóricos de Lugano subrayan que “la argumentación es la razón aplicada a la vida, en su dimensión pragmática: no concierne solo al saber sino al actuar (...) desarrolla por ende su rol fundamental en los temas típicos (...) de la convivencia y la acción humana” (Rigotti y Greco Morasso, *Argumentum*, 23) y en tal sentido se entiende que la estructura lógica de la argumentación se manifieste mediante lenguaje ordinario y que en ella la persuasión resulte fundamental. Por otra parte, dado que “la argumentación tiene que ver ante todo con el campo de la interacción humana” (ibíd. 26); un campo que, a diferencia de las leyes naturales o lógicas que se muestran como necesarias, se caracteriza ante todo por el hecho de que las cosas pueden ser de otro modo; esto quiere decir que la categoría de la posibilidad (en sentido lato) es característica de la racionalidad discursiva manifestada en la argumentación.

Como se colige de lo antedicho la coherencia racional presente en la explicación, la demostración y la argumentación, no es suficiente para dar cuenta del sentido de un discurso como el argumentativo. Por eso al lado del principio de coherencia lógica es necesario considerar el principio de pertinencia categorial, que indica el nivel de abstracción con el cual los interlocutores están familiarizados, y por ende la importancia e interés que estos pueden dar a aquello que se discute. Tener en cuenta este principio hace que se consideren las categorías que más contribuyen a la comprensión recíproca y su ausencia hace fallido el intento de argumentar. En tal sentido se falta a este principio si por ejemplo después de un concierto, un veterano director de orquesta se encuentra en la cafetería para discutir acerca de la calidad del concierto con personas que por primera vez escucharon una de las piezas musicales interpretadas; y argumenta que fue un mal concierto porque en la primera, segunda y quinta entrada el segundo violín y el primer chelo entraron a destiempo; tal argumentación resulta fallida y carece de sentido dado que “Mientras el espectador inexperto percibe solo el sonido de un conjunto, el director reconoce el sonido de cada instrumento y la contribución de cada músico; además está en capacidad de identificar la fuente

de eventuales errores o disonancias". (Rigotti y Greco Morasso, *Argumentum*, 30)

Se tiene pues que con el principio de pertinencia categorial se hace referencia a la significatividad que tiene tal discurso a nivel de la subjetividad. Así las cosas, este principio junto con el de no contradicción representan "diversos niveles de lectura de la realidad" (Rigotti y Cigada 112) que es necesario distinguir en pro de la comprensión recíproca. Cabe anotar que cuando se habla de significatividad discursiva entra en juego por una parte la congruencia predicativo-argumental que se establece entre los 'seres' (argumentos o nombres) y 'modos de ser' (categorías o predicados) a los que hace referencia el discurso; congruencia que puede ser llamada crítica en virtud del significado que antes se dio a la criticidad. Pero además entra en juego la contextualización de tal relación y en ese sentido la congruencia emotiva. El dialogo entre el músico experto y los músicos legos, es un buen ejemplo de incongruencia emotiva, toda vez que los intereses de los hablantes no eran compartidos; las emociones que los movían eran distintas y en consecuencia el intento argumentativo fracasó.

Ciertamente cabe la posibilidad de errar, pero esto antes de lesionar el principio de no contradicción; más bien muestra la propia incapacidad de explicarlo todo al modo racionalista y hace recordar que "el sujeto no solo conoce, sino que imagina y desea, y en cada una de sus acciones — incluso en aquellas comunicativas — implica todas estas dimensiones." (117) Gracias a estas dimensiones es

que el hombre es capaz de conocer y de nombrar aquello que tiene delante, aquello que cae en su ámbito inmediato de percepción sensorial, [y] también es capaz de "crear" a través del lenguaje "mundos posibles"; [ver] situaciones que experimentó en el pasado y que ya no están presentes, pero también situaciones que están más o menos cercanas a las que ha experimentado, creando nuevas "relaciones" entre nombres y verbos. (ibíd.)

Es interesante resaltar con base en lo antedicho que para los teóricos de la escuela de Lugano, la razón humana no solo está hecha de racionalidad, sino también de imaginación y deseo. Ahora bien Rigotti no solo da importancia a la capacidad imaginativa, sino también a la capacidad desiderativa dado que gracias a ella, como ya se dijo,

“el sujeto se descubre como un momento de la realidad misma, cosa entre las cosas: entre todas las cosas que existen, existo también yo.” (Rigotti y Wolfsgruber 45) En tal sentido se alinea con Christian Plantin quien critica “el ideal de un discurso puramente racional que destierra toda referencia y toda pretensión a la implicación del deseo.” (Rigotti y Cigada 125).

Para los autores que se vienen explorando, el deseo activado gracias a las cosas o mundos posibles que lo interpelan es fundamental dado que “del deseo nace el interés y consecuentemente el conocimiento” (118). De esta manera el ser humano no es ya una cosa entre las cosas, pues con la dinámica deseo-interés-conocimiento aquello “que se me presenta delante tiene que ver conmigo, ha sido hecho para mí, cuenta para mí.” (ibíd.) Sin embargo esta dinámica no es presentada de manera unidireccional por Rigotti sino que se asemeja a un arco que va del deseo al conocimiento y viceversa, pasando en ambos casos por el interés. Esto se constata cuando dice que “el deseo nace del conocimiento (...) y es de cierto modo ‘proporcionado’ al conocimiento” (119); y añade “el conocimiento de la realidad no nos deja indiferentes, sino que nos interesa y por tanto nos cambia” (120)

La importancia del deseo en esta dinámica es clara y resulta muy sugerente que para definir el contenido del deseo el autor italiano recurra al optimismo aristotélico (Ret 1356 a 18-20, 1363 a 7-8 y 1366 a 36-38) con el que el Estagirita «(...)destacando la existencia de una relación entre retórica, política y ética (...) se centra en la noción de deseo y lo caracteriza como “aquello que atrae al hombre, aquello que él cree que es su propio bien”» (119) En este orden de ideas para los miembros del grupo de Lugano el deseo “se especifica en efecto en emociones, pasiones y sentimientos, términos que remiten a diversos niveles de profundidad, intensidad y duración del involucramiento” (120) del ser humano con aquello que se encuentra, lo atrae y lo cambia.

Con la emoción se hace referencia “a un involucramiento que se caracteriza usualmente por ser imprevisto, no muy profundo y relativamente lábil, con un componente de reacción física bastante elevada” (120. Nota 8) Ahora bien las emociones que pueden ser de euforia (apertura) o disforia (cierre) pueden impulsar o inmovilizar el deseo en una cierta dirección de acción; tienen además un componente cognoscitivo, pues “el interés por la realidad nace en cuanto la conocemos” (ibíd.).

Es importante decir que “La emoción es la modalidad más inmediata de la percepción subjetiva del interés. Es también el primer cambio provocado por el discurso en el destinatario, el nivel más superficial y efímero del cambio, pero también un nivel totalmente natural, la manera espontánea de participar en lo que está sucediendo a nuestro alrededor” (Cigada 140). Es en este nivel en el que se da la congruencia emotiva, la cual gira en torno a la dinámica del interés y se manifiesta según una dirección. Respecto a la pasión, se pone de manifiesto que “el primer momento del involucramiento es una reacción que el sujeto ‘sufre’, ‘ve acontecer’ en sí mismo.” (ibíd.) El sentimiento, en cambio, es concebido como “un involucramiento más profundo y duradero, no necesariamente manifestado en gestos y expresiones particulares, pero que es capaz de mover al sujeto para que avance con determinación hacia su propia meta.” (121).

Vale decir que estas especificaciones del deseo no se conciben como algo irracional; dado que por una parte las emociones no salen de la nada, son motivadas y en tal sentido pueden ser explicadas racionalmente. Las pasiones, que también son motivadas, se experimentan de acuerdo al grado de interés o de implicación que se tiene. El sentimiento a su vez “tiene un fuerte componente de razón (...) en el sentido que se desarrolla con el tiempo a través de aquel diálogo interno del sujeto que es la reflexión.” (122). Como se ve, late aquí una idea de racionalidad que no califica el deseo como algo irracional, más bien lo resalta y hace recordar la manera que en Aristóteles categorizaba el deseo (*órexis*) en tres especies (*thymós*, *epithymía* y *boúlesis*). En otras palabras, esta idea de racionalidad muestra que el ser humano está hecho de razón y deseo.

Resulta oportuno subrayar que consideraciones como las que se vienen haciendo, son las que permiten asumir las emociones no como una amenaza para la razonabilidad, sino como un elemento coextensivo a la misma.

4. Razonabilidad, más allá de la racionalidad

Al igual que en el enfoque pragmatialéctico de la argumentación, la noción de razonabilidad ocupa un lugar central en los planteamientos de los teóricos de Lugano para quienes la razonabilidad “no puede contradecir o excluir la racionalidad; mas propiamente, excede la racionalidad, pues también implica una actitud más comprensiva y más articulada de la razón humana.” (Rigotti y Greco, *Argumentation as an Object*, 22)

La coincidencia entre los teóricos de Ámsterdam y los de Lugano respecto al rol de la razonabilidad en la argumentación se evidencia más claramente cuando los últimos declaran que “El valor último buscado por la argumentación es la razonabilidad.” (Rigotti y Wolfsgruber 173)”. Es importante advertir que siendo la pragmatialéctica una teoría declaradamente normativa, cabe esperar que su comprensión de lo razonable sea normativa y efectivamente emplea tal término en el sentido de “usar la razón de una manera apropiada (bien ponderada)” (F. van Eemeren 29). Tal definición, que es de carácter estipulativo, se delinea a partir del uso ordinario del término razonable tal como aparece en el “Oxford English Dictionary” mostrándolo como una derivación morfológica y lexical del término razón; sin embargo el adjetivo “razonable, en muchos de sus usos, no se deriva semánticamente de razón” (Rigotti, Rocci y Greco 265). Debido a esto, los teóricos de Lugano ofrecen un cuidadoso análisis semántico del término razonabilidad, del cual se presentarán aquí sus principales resultados con el fin de aclarar qué entienden ellos por razonable.

Resultado de su análisis, por una parte aclaran que el predicado razonable no sigue la propiedad natural de los predicados, que es la de ser atribuciones directas a algo sino que en este caso es un predicado “Atribuido a una cosa (...) respecto a una acción apropiada que involucra esa cosa.” (268) Por otra parte, basados en su teoría de la congruencia y en sus métodos de análisis semántico, encuentran dos marcos de la relación predicado-argumento que son los más propios del adjetivo en cuestión: acción razonable y persona razonable; y otros tres marcos del mismo predicado que son utilizados en la argumentación: creencia razonable, conclusión razonable, argumento razonable.

Respecto a la **acción** como marco fundamental de lo razonable, en términos de teoría de la congruencia, se diría que razonable en cuanto predicado admite como sus argumentos más propios aquellos que hacen referencia a una acción. Cabe anotar que categoría o “predicado es, en sentido amplio un modo de ser; [mientras que] un argumento es, en sentido amplio una entidad [y] la congruencia no se garantiza con la combinación de un predicado cualquiera con cualquier argumento: cada predicado selecciona ciertos argumentos.” (Rigotti y Cigada 94) Esta forma de entender el nexo predicado-argumento se funda en la orientación categorial y no concatenativa que privilegian los teóricos de Lugano en su visión generativa de la gramática y la semántica; una visión que se desarrolla gracias a las contribuciones de autores ligados

a la escuela semiótica de Tartú-Moscú, tales como Saumjan, Melc'uk, Uspenski, Paducheva, Trubeckoj o Lotman; con la cual se supera algunas de las aporías que los lingüistas hallan en la gramática transformacional de Chomsky. Lo que sí es importante decir aquí, es que la congruencia semántico-sintáctica muestra como necesario que los argumentos de este predicado sean adecuados y pertinentes; es decir que haya adecuación y la pertinencia categorial; es decir congruencia crítica o predicativo-argumental y congruencia emotiva; lo cual sería una nota característica de lo razonable.

Los teóricos de Lugano constatan que cuando predicados como razonable están ligados con argumentos que indican acción “puede tener dos diferentes alcances semánticos: o abarcan la totalidad de la acción –en el sentido de tomar la decisión (de actuar) como argumento– o el alcance abarca ciertos aspectos de la acción: el modo, los medios, el grado, etc.” (Rigotti, Rocci y Greco 269) En el segundo sentido de acción razonable se puede hablar de modos, medios o circunstancias e incluso fines razonables; asunto, este último de gran importancia, dado que con él se introduce en la categoría ‘razonable’ la condición de respeto a una determinada jerarquía teleológica para cada uno de sus argumentos.

En consonancia con la anterior, la categoría razonable puede tener como argumento fundamental el nombre persona, pero sin referirse

ni a las propiedades físicas o biológicas del ser humano, ni a las habilidades cognitivas en sí mismas (...) este se refiere a las actitudes o disposiciones para la acción (...) y si son permanentes, hace referencia a un hábito o más exactamente a una virtud, dada su usual valoración positiva. (270)

Como se dijo antes, Rigotti (et al.) también considera los puestos argumentales del predicado razonable que se vinculan de una manera más estrecha con la argumentación: conclusión razonable, creencia razonable, argumento razonable; mostrando cómo se relacionan estos usos entre sí y cómo se relacionan con los marcos propios de predicación del adjetivo razonable: acción y persona.

En lo concerniente a la relación entre acción razonable y conclusión razonable, se encuentra que concluir es una acción de tipo cognitivo “y en el caso de la argumentación interpersonal, también de un acto de habla” (271). Ahora bien la acción de concluir apoyándose en buenas

razones, legítimas decisiones cognitivas como el asentimiento y conduce a un estado de creencia basado en inferencias no en percepciones. En tal sentido los teóricos de Lugano piensan que “es difícil (...) no ver las razones para la acción como siendo al mismo tiempo razones para creer y la decisión práctica como presupuesta por una decisión cognitiva” (ibíd.), dado que una acción razonable también está apoyada en buenas razones y estas invitan a “una decisión práctica que activa un cambio en el mundo externo.” (ibíd.)

Con base en los importantes hallazgos logrados gracias al análisis semántico de lo razonable los teóricos de Lugano (257. Nota 2), siguiendo a Plantin, manifiestan que en la argumentación “se requiere una postura más comprensiva y más articulada de la razón humana, en la cual esté implicada el concepto de razonabilidad. En esta compleja postura de la razón, las emociones deben estar incluidas” Una ampliación de este tipo, tiene que ver con un aspecto esencial de lo razonable que “es el respeto por la totalidad de los factores” (Rigotti y Wolfsgruber 173); lo cual tiene una derivación antropológica ya que la totalidad de lo humano no es agotada en su dimensión racional.

Consecuencia de lo que se viene diciendo, es ver la razonabilidad como un plus de racionalidad no solo de manera estipulativa, como lo hace Van Eemeren (124) sino de una manera que podría llamarse descriptiva como hacen los de Lugano, tal como se verá un poco más adelante.

Cabe mencionar que así como en el apartado anterior se dijo que la coherencia racional no es suficiente para la significatividad discursiva, ahora hay que enfatizar que la racionalidad es una condición necesaria de la razonabilidad, pero no suficiente

para fundamentar todas las posibles decisiones cognitivas y pragmáticas que un ser humano, en cualquier caso, está obligado a encarar. Con el discurso racional puedo obtener una conclusión necesariamente verdadera solo partiendo de premisas necesarias; pero como hemos visto, la argumentación tiene que ver con las interacciones humanas reales, regidas por la posibilidad más que por la necesidad. (Rigotti y Greco 22)

Otro aspecto que aparece como fundamental en la consideración de lo razonable y relacionado con lo anterior, es que la argumentación real

es un caso de interacción comunicativa que “se convierte en un someter las propias tesis y las propias razones al escrutinio de otra razón (...) y esta razón no es simplemente un dispositivo lógico, es una experiencia, una historia, un destino, un corazón” (Rigotti y Wolfsgruber 171). Este encuentro de razones evidencia una rica dimensión dialógica del discurso argumentativo.

Con lo que se viene diciendo, emergen cinco características que definen no estipulativamente, sino descriptivamente el concepto de razonabilidad: 1) Consideración de todos los factores relevantes; 2) Respeto a la jerarquía teleológica; 3) Adecuación y pertinencia categorial; 4) Concreción y 5) dimensión dialógica.

4.1 Totalidad de los factores

La consideración de la totalidad de los factores, hace referencia al “principio de totalidad [que] constituye junto con el principio de no contradicción el núcleo esencial de la razón en acto.” (173) Ahora bien, no se refiere esto a la aspiración de alcanzar a una completa exhaustividad, sino a “la consideración de todos los factores relevantes respecto a cierta cuestión” (Rigotti y Greco Morasso 28). En tal sentido

una decisión que puede aparecer como racional si se enfoca en un contexto restringido, puede aparecer como irrazonable si en cambio se considera un contexto más amplio (...) de otra parte, no hay que considerar, como base de la propia decisión, factores irrelevantes, que pueden no influir sobre la misma en forma directa (*Argumentum*, 29);

tal consideración se consideraría irrazonable.

4.2 Jerarquía teleológica

Según la jerarquía teleológica, lo razonable es que “el argumentante debe saber tener en cuenta su jerarquía teleológica de los fines (...) y debe saber enfocarse en el fin principal que está buscando, dejando en segundo lugar los otros posibles fines” (Rigotti y Greco Morasso, *Argumentum*, 29-30). En efecto, si en vez del fin principal la interacción argumentativa se concentra en fines secundarios, se pueda afectar irrazonablemente la consecución del fin principal.

4.3 Adecuación y pertinencia categorial

Con la adecuación y pertinencia categorial el argumentante razonable sabe “utilizar categorías pertinentes para describir [la realidad] y sabe distinguir los aspectos pertinentes de los aspectos “menos significativos” con un *‘esprit de finesse’* que le falta a quien no está familiarizado con esa realidad.” (Rigotti y Greco Morasso, 2005, 31) En ese sentido el nivel de abstracción categorial elegido debe corresponder a la situación en que se lleva a cabo la interacción argumentativa; de hecho “Elegir un nivel muy elevado o un nivel muy bajo de abstracción es irrazonable” (ibíd.).

4.4 Concreción

Entre las condiciones que el predicado razonable impone a sus argumentos y que constituye por ende una característica del mismo, está la consideración acerca de la concreción de la situación argumentativa. La atención hacia la concreción muestra que “Una estrategia argumentativa, que en cierto contexto no es aceptable, en otro contexto puede resultar legítima” (ibíd.), es decir razonable.

4.5 Dimensión dialógica

Finalmente la dimensión dialógica muestra que en la categoría de lo razonable entra en consideración el respeto a la razón y a la libertad del otro, “una implicación directa de lo anterior es que el argumentante no desea tener el consenso de su interlocutor a como dé lugar (...) sino usando el lenguaje y la razón para discutir y evaluar los posibles argumentos.” (Rigotti y Greco Morasso, 2005, 33) El respeto por la dimensión dialógica hace ver que si se argumenta razonablemente se crea realidad social y que ““construir comunidad” (...) es la tarea esencial (...) de la interacción argumentativa” (ibíd. 38)

Conclusión

Indagar lo que los de Lugano entienden por razón, racionalidad y razonabilidad a partir de varios de sus escritos, ayuda a entender no solo la forma en que comprenden y analizan la argumentación, sino también el aporte que hacen al programa pragmatialéctico de investigación y sus posibles implicaciones a nivel teórico y filosófico; en especial aquella según la cual la razonabilidad está más allá de la racionalidad y esto por tres razones.

En primer lugar los de Lugano sostienen que “es a través de la argumentación que (...) se crea el consenso” (Rigotti y Greco Morasso, *Argumentum*, 38), a condición que este no solo atienda al contexto, sino también al principio de no contradicción. Gracias a esta puntualización no pueden ser calificados deudores de una razonabilidad antropro-relativista; planteamiento al que tampoco adhieren los de Ámsterdam.

En segundo lugar para los Estudiosos de Lugano lo razonable va más allá de lo racional porque no tiene que ver solo con la exigencia de seguir un procedimiento, que es lo que para los holandeses asegura la razonabilidad crítica; sino que involucra la atención a la situación y a la persona, cuya razón “no es simplemente un dispositivo lógico, es una experiencia, una historia, un destino, un corazón” (Rigotti y Wolfsgruber 171).

En tercer lugar mientras para los holandeses “la tradición demostrativa (...) es de hecho, anti-argumentativa” (Van Eemeren & Grootendorst, *Argumentación*, 26); los de Lugano manifiestan que la demostración es una de las formas discursivas en las que se mueve la racionalidad y consideran que tiene con la argumentación similitudes y diferencias.

Estas tres razones muestran que en la forma en que los de Lugano relacionan razón racionalidad y razonabilidad hay un compromiso no solo con el aspecto crítico normativo de la razón sino también con su aspecto contextual, más allá de lo antropro-relativista y con el aspecto calculador. Esto representa una modificación inclusionista en el compromiso pragmatialéctico con la racionalidad. Tal inclusionismo no resulta extraño para los expertos holandeses quienes declaran que “no hay ninguna justificación a priori para declarar que los deseos, los propósitos y otras tomas de posición que implican un juicio de valor son inapropiadas para una discusión razonable...” (Una teoría sistemática de la argumentación, 2011, pág. 128); lo cual está en consonancia con aquellos planteamientos de raíz analítica que además de la “razonabilidad **cognitiva** distinguen (...) también una ‘razonabilidad **desiderativa**’, que tiene que ver con deseos propósitos y normas, y una ‘razonabilidad **práctica**’, que se relaciona con las acciones.” (ibíd.. Nota 4).

Las tres razones dadas marcan el paso del compromiso hacia los compromisos con la racionalidad hallados en la pragmatialéctica cuando se enriquece con planteamientos de la escuela de Lugano;

y que en la base de tales compromisos se expresan los diferentes modos de ser racional que se pueden encontrar en el Estagirita. En ese sentido hay una vuelta a Aristóteles, especialmente a los diferentes modos de ser racional; ya que el estagirita “es tal vez el filósofo que más amplia y sistemáticamente ha contribuido a explorar los diversos usos posibles de la razón.” (Berti, 2008, pág. 14). Manifiesta Berti que estos modos son “todos igualmente válidos, es decir, universalizables, comunicables, controlables” (Berti, 2008, pág. 20). Tal planteamiento está en consonancia con el “un regreso integrador a las raíces clásicas del estudio de la Argumentación...” (van Eeremen, Frans H; Grootendorst, Rob 29) que buscan estimular los pragmatialécticos con sus esfuerzos por hacer converger lo descriptivo y lo normativo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles. *Retórica*. Trad. Quintín Racionero. Madrid: Gredos, 2011.
- Berti, Enrico. *Las razones de Aristóteles*. Trad. Horacio Gianneschi y Maximiliano Monteverdi. 1. Buenos Aires: Olinos, 2008.
- Cicerón, Marco Tulio. *Tópicos*. Trad. Bulmaro Reyes Coria. Primera. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Cigada, Sara. «Connectif et relation entre locuteurs. Application à l'analyse d'un corpus de presse politique sur la question européenne ("Le Monde", 11 mai 1950).» *Sýndesmoi. Connettivi nella realtà dei testi* (2006): 97-173.
- Herrera Restrepo, Daniel. «Fenomenología y hermenéutica.» Bogotá: Facultad de Filosofía Universidad Santo Tomás, Abril de 2003. 13. PDF. Noviembre de 2015. <http://www.pedagogica.edu.co/storage/folios/articulos/folios17_04arti.pdf>.
- Juthe, André. «Argument by analogy.» *Argumentation* 19 (2005): 1-27.
- Perelman, Chaim y Lucien Olbrechts-Tyteca. *Tratado de la argumentación*. Trad. Julia Sevilla Muñoz. Madrid: Gredos, 1989.
- Quintiliani, Marcus Fabii. *Institutionis oratoriae, Liber 4*. Ed. Gregory Crane. Tufts University, s.f. <<http://www.perseus.tufts.edu/>>. 14 de octubre de 2015
- Ricoeur, Paul. *Del texto a la acción. Ensayos de hermenéutica II*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000.

Rigotti, Eddo. «Congruity theory and argumentation.» *Studies in Communication Sciences* (2005): 75-96. <<http://www.sciencedirect.com/science/journal/14244896>>. 2 de agosto de 2014

____. *Conoscenza e significato. Per una didattica responsabile*. Ed. Rosario Mazzeo. Prima. Milano: Mondadori, 2009.

____. «Frans H. van Eemeren: Strategic maneuvering in argumentative discourse. Extending the pragmatodialectical theory of argumentation.» *Argumentation* 25.1 (2011): 261-270. 4 de Junio de 2014.

____. «Whether and how classical topics can be revived within contemporary argumentation theory.» *Pondering on problems of argumentation - Twenty essays on theoretical issues*. Ed. Frans H. van Eemeren y Bart Garssen. Springer, 2009. 304.

Rigotti, Eddo y Rocci, Andrea. «Tema-remas e connettivo: la congruità semantico-pragmatica del testo.» Cigada, Sara y Giovanni Gobber. *Sýndesmoi. Connettivi nella realtà dei testi*. Ed. Maria Cristina Gatti. Milano: Vita e pensiero, 2006. 15-44. PDF. <https://ssl.lu.usi.ch/entityws/Allegati/pdf_pub2344.pdf>. Febrero 23 de 2013

____. «Towards a definition of communication context.» *Studies in communication sciences* 6.2 (2006): 155-180.

Rigotti, Eddo y Wolfsgruber, Carlo. *Conoscenza e compimento di sé. Formazione interdisciplinare in Matematica, Scrittura, Storia, Dante*. Milano: Fondazione per la Sussidiarietà, 2011.

Rigotti, Eddo y Cigada, Sara. *La comunicazione verbale*. Milano: Apogeo, 2004.

Rigotti, Eddo y Greco, Sara. «Argumentation as an Object of Interest and as a Social and Cultural Resource.» *Argumentation in education. Theoretical Foundations and Practices*. Ed. Nathalie Muller Mirza y Anne-Nelly Perret-Clermont. Dordrecht: Springer, 2009. 242.

____. Argumentum: e-course of argumentation theory for human and social sciences. Institute of Argumentation, Linguistics and Semiotics at the University of Lugano. LUGANO, 2005. <<http://www.argumentum.ch/>>. Noviembre 7 de 2009

____. «Comparing the Argumentum Model of Topics to other contemporary approaches to argument schemes: The Procedural and Material Components.» *Argumentum* 24 (2010): 489-515. PDF. Agosto 3 de 2014

Rigotti, Eddo; Rocci, Andrea y Greco; Sara. «The semantics of reasonableness.» *Considering Pragma-dialectics*. Ed. Peter Houtlosser y Agnes van Rees. Mahwah, New Jersey, London: Lawrence Erlbaum Associates, 2006. 257-274.

Van Eemeren, Frans H, y Grootendorst, Rob. *Una teoría sistemática de la argumentación: la perspectiva pragmadialéctica*. Trads. Celso Lopez y Ana Maria Vicuña. Primera. Buenos Aires: Biblos, 2011.

Van Eemeren, Frans H. *Strategic Maneuvering in Argumentative Discourse. Extending the pragma-dialectical theory of argumentation*. Firts. Amsterdam: John Benjamins, 2010.

Van Eeremen, Frans H; Grootendorst, Rob. *Argumentación, comunicación y falacias. Una perspectiva pragmadialéctica*. Santiago: Universidad Católica de Chile, 2002.

Como citar:

Hoyos, J. I. “Razón, racionalidad, razonabilidad en la escuela argumentativa de Lugano”. *Discusiones Filosóficas*. Jul-Dic. 2016: 111-131. DOI: 10.17151/difil.2016.17.29.8.